Contrato No.	081-2021	**Fecha:**	22-01-2021
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales		
Entidad contratante:	**La Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho**		
Nit:	**900.457.461-9**		
Contratista:	**FLOR ANGÉLICA ESPINOSA SÁNCHEZ**		
Identificación:	**C.C.: 1.022.361.427**		

CAMILO ANDRES ROJAS CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.884.224 de Bogotá, en calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 006 del 05 de enero de 2021, con Acta de Posesión No. 001 del 6 de enero, debidamente facultado para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 003 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **FLOR ANGELICA ESPINOSA SANCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.022.361.427** expedida en Bogotá D.C quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y quienes declaran que tienen capacidad para celebrar este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, han acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1 OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales para revisar la calidad de la información normativa y jurisprudencial contenida en la herramienta de divulgación normativa de Ministerio de Justicia y del Derecho, así como integrar dicha herramienta con las normas de carácter general y abstracto que sean emitidas por las autoridades competentes durante la presente vigencia.
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Realizar la revisión y análisis jurídico de las normas de carácter general abstracto en la herramienta de divulgación normativa. 2. Realizar el levantamiento, consolidación e identificación de la jurisprudencia de constitucionalidad y nulidad que afecte la vigencia de las normas incluidas herramienta de divulgación normativa, de acuerdo a la priorización otorgada por el MJD. 3. Realizar la actualización, verificación y ajustes de la jurisprudencia de constitucionalidad y nulidad incorporada en la herramienta de divulgación normativa, con el fin de registrar o enlazar las afectaciones que incidan en la vigencia de las normas que integran el ordenamiento jurídico. 4. Realizar la revisión de la calidad de los documentos normativos y jurisprudenciales presentes en la herramienta de divulgación normativa, con el fin de brindar seguridad jurídica, en la información divulgada a través del sistema. 5. Apoyar en las acciones de articulación de la herramienta de divulgación normativa, con otros sitios web oficiales de los diferentes sectores del orden nacional y territorial, para fortalecer las acciones de mejoramiento de la aplicación del principio de seguridad jurídica nacional. 6. Acompañar en la proyección, revisión, trámite y seguimiento de los requerimientos, peticiones, informes, consultas técnicas, acciones de tutela, conceptos y demás insumos o documentos relacionados con el objeto contractual. **ENTREGABLES:** ✓ Informe de afectaciones normativas y jurisprudenciales realizadas en el Sistema SUIN-JURISCOL. ✓ Informe de acciones realizadas para verificar la completitud, ajustes y actualización de la jurisprudencia incorporada en la herramienta de divulgación normativa. ✓ Las demás obligaciones se encuentran en el numeral 2.6.2. del Marco lógico para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que hace parte integral del presente contrato.
3.VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA Y DOS MLLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (42.283.333) ML.**

<table>
<tr><td>4. FORMA DE PAGO</td><td colspan="6">1. Un (1) primer pago con corte al 31 de enero de 2020, por valor UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRENINTA Y TRES PESOS ($1.691.333) ML incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

2. Ocho (8) pagos con corte al día 30 en los meses de febrero a septiembre de 2021, cada uno por la suma de CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL (5.074.000 ML., incluido todos los impuestos, tasas, Contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para cada pago, el contratista está en la obligación de presentar cada mes, el informe de actividades y la cuenta de cobro o la factura electrónica correspondiente, con todos los soportes, incluida la copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente. A su vez, el supervisor, debe recibirlos, revisarlos, avalarlos y cargarlos en las plataformas de seguimiento contractual y financiero. En los casos de facturación electrónica, el supervisor del contrato deberá recibirla en su correo electrónico y aceptarla o rechazarla para continuar el proceso de pago establecido en este contrato.

Adicionalmente, para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último período, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato.

Los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos. Por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">5. DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>CDP No. 13221 del 20 de enero de 2021</td><td>Unidad Ejecutora: 12-01-01-000 MJD - GESTION GENERAL</td><td>Rubro Presupuestal: C-1201-0800-2-0-1201007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. SERVICIO DE INFORMACIÓN NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL IMPLEMENTADO - MEJORAMIENTO DE LA APLICACION DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURIDICA A NIVEL NACIONAL

Recurso: 16</td><td>Valor: $55.814.000</td><td>Proyecto: Mejoramiento de la aplicación del principio de seguridad jurídica a nivel nacional</td><td>Actividad: Realizar el análisis de las normas vigentes de carácter general y abstracto para determinar las afectaciones expresas a su vigencia de origen normativa y jurisprudencial</td></tr>
<tr><td colspan="6">El CDP se afectará hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MLLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (42.283.333) ML.</td></tr>
<tr><td>6. GARANTÍAS</td><td colspan="6">N/A</td></tr>
</table>

7. DECLARACIONES DE LA CONTRATISTA	Con ocasión de la celebración del presente contrato declara que: 1.- Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2.- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3.- Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.- Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral. 5.- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.- Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7.- Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 8.- Autoriza la notificación por correo electrónico relacionado en la hoja de vida de la Función Pública.
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 30 de septiembre de 2021, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
9. TERMINACIÓN, DEL CONTRATO	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por vencimiento del plazo de ejecución y sus prórrogas. 2.- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **EL MINISTERIO**. 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual. 4.- Por la ocurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 o las demás previstas en la Ley. En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al estado de ejecución de las obligaciones contractuales.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.
11. MULTAS	Si **LA CONTRATISTA** se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** para deducir directamente, el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba pagar a **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL MINISTERIO**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL MINISTERIO** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude a **EL CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.
13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	**EL(A) CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA.**
14. CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato sin la autorización previa y escrita de **EL MINISTERIO**.
15. INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a **EL MINISTERIO** de cualquier daño o reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
16. SUPERVISIÓN	El (la) Director (a) de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
17. PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos

	para ese efecto. 2. Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban.
18. LIQUIDACIÓN	En concordancia con el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación a que éste se refiere no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
19. IMPREVISIÓN	En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan el cumplimiento, por una u otra parte, de las obligaciones contractuales, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido en un término igual al que duren tales circunstancias. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda, por ello, cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra, dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de las mismas y deberá presentar informes periódicos sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Dentro del mismo plazo, la parte afectada deberá enviar a la otra, las pruebas necesarias que acrediten la existencia del hecho. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. Una vez hayan cesado dichas circunstancias, la notificación sobre ese hecho, deberá surtirse de forma inmediata.
20. OTRAS OBLICACIONES	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las disposiciones legales relativas a la seguridad de la información, la privacidad de la información y los derechos de autor; conforme a lo señalado en las obligaciones generales de este contrato, así como a los lineamientos, políticas y manuales internos de la entidad sobre la materia. **El MINISTERIO** deberá cumplir las obligaciones que encuentran en el numeral 2.7. del Marco lógico para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que hace parte integral del presente contrato.
21. CUENTA BANCARIA	Los pagos a realizar por parte de **EL MINISTERIO** se efectuarán en la cuenta bancaria cuyo número se identifica en la certificación presentada para el efecto por **EL CONTRATISTA**, la cual obra en la carpeta del presente contrato.
22. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS	**EL MINISTERIO** no pagará ninguna suma de dinero a **EL CONTRATISTA** mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Bogotá. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y los estudios y documentos previos. **2.** Hoja de vida y soportes de **EL CONTRATISTA**. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **4.** Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
25.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única, en caso de haberse pactado.

POR EL MINISTERIO	**POR EL CONTRATISTA**
CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO Secretario General	**FLOR ANGÉLICA ESPINOSA SÁNCHEZ** Contratista

Proyectó: Christian Hernán Obando Saavedra - GGC
Revisó: Marlene González Dosa - GGC
Aprobó: Diana Carolina Rodríguez Ramos - CGGC DCR

Constancia Publicación en el SECOP			**Constancia de Cargue SICF2**		
Responsable:	**Firma:**	**Fecha:**	**Responsable**	**Firma:**	**Fecha:**